

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01773.

Como quiera que la causal de terminación invocada por el extremo actor no está reglamentada en nuestro ordenamiento legal, el Despacho no accede a la misma.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la solicitud de entrega de la demanda, se le requiere para que indique si pretende hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 92 del C.G.P., esto es, el retiro de la demanda de manera voluntaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>19</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. <u>25 MAR 2021</u> Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría